

“VAMOS CON TODO A LA UNIVERSIDAD”

Reglamento Oficial

La condición de participación son las siguientes:

1. **Aceptación 2**
2. **Organizador 2**
3. **Del premio 2**
4. **Elegibilidad para participar 3**
5. **Costo de participación 3**
6. **Forma de participar 3**
7. **Territorio 3**
8. **Fecha del sorteo 3**
9. **Selección de la persona ganadora 3**
10. **Reclamo del premio por la persona ganadora 4**
11. **Autorización y cesión de la imagen 4**
12. **Tratamiento de datos personales 4**
13. **Modificación del Reglamento 5**
14. **Suspensión y terminación de la promoción 6**
15. **Obligaciones del organizador 6**
16. **Liberación de responsabilidad 6**
17. **Impuestos y otros gastos 6**
18. **Relación entre las partes 6**
19. **Base legal para efectuar esta promoción 6**
20. **Contacto del organizador 7**

1. Aceptación

1.1 Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas las reglas, obligaciones, derechos y limitaciones de este reglamento de forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.

1.2 El otorgamiento de cualquiera de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como de lo dispuesto por este reglamento. El organizador se reserva el derecho de descalificar o exigir la devolución de los premios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

2. Organizador

2.1 La promoción es organizada por la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT) —la cual opera bajo la razón social **ULACIT S. A.**, sociedad constituida bajo las leyes de Costa Rica, con cédula jurídica número tres - ciento uno - cero diecinueve mil cuatrocientos ochenta y siete—que es la única responsable de esta ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta promoción, atenderá comunicaciones en la siguiente dirección: Edificio ULACIT, contiguo a La República, barrio Tournón, San José, Costa Rica.

2.2 Ninguna red social, ni ningún otro medio de comunicación patrocina, avala ni administra de modo alguno esta promoción, ni está asociado a ella. El participante es consciente de que está proporcionando su información al organizador de la presente promoción y no a Instagram.

3. Del premio

2.1 Los premios de la promoción consisten en tres premios principales y 12 premios secundarios:

- a) Premio 1: 1 MacBook Air 13", 1 Apple Watch y 1 Apple AirPods
- b) Premio 2: 1 Ipad Air y 1 Apple AirPods
- c) Premio 3: 1 Homepot Mini Apple + 1 Apple AirPods
- d) Otros premios (para 12 ganadores): 48 entradas al cine, 4 entradas para cada ganador.

2.2 El ganador, al firmar el recibo de su premio, manifiesta su conformidad y exime de toda responsabilidad a los organizadores. Una vez recibido el premio de conformidad, los organizadores no responderán por cualquier daño, pérdida o menoscabo que este sufra por razones que no le sean imputables al organizador.

2.3 El ganador deberá reclamar su premio en las fechas indicadas en este reglamento y no podrá apartarse de lo dispuesto por el organizador. Para ser acreedor de este premio, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento, incluyendo el de publicitarse en las redes sociales y cualquier otro medio que considere conveniente el organizador. Esto puede incluir la solicitud de elaboración de material audiovisual.

2.4 El premio es indivisible, intransferible y no negociable. En ninguna circunstancia se podrá obligar a los organizadores a entregar más premios que los ofrecidos en la publicidad y reglamento de esta promoción.

4. Elegibilidad para participar

4.1 Podrán participar en esta promoción quienes al día de inicio de la promoción sean estudiantes activos de último año de colegio académico diurno o nocturno, técnico diurno o nocturno, o bachillerato internacional.

4.2 Las personas interesadas en participar deberán tener al momento del sorteo, un documento de identificación válido y reconocido por el Gobierno de Costa Rica, es decir: cédula de identidad, DIMEX, pasaporte o carné de minoridad.

4.3 No podrán participar las siguientes personas:

- a) Empleados, ejecutivos y funcionarios de la empresa organizadora.
- b) Empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta promoción.
- c) Funcionarios de cualquiera de las empresas copatrocinadoras de esta promoción, que debido a su cargo, puedan de alguna forma influir en el desarrollo de la promoción o la asignación de los premios.
- d) Los parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.
- e) Los profesionales independientes que han contratado con la organizadora.

5. Costo de participación

5.1 No existe un costo de participación, se trata de un sorteo completamente gratuito. Cada persona elegible solo podrá inscribirse en una única ocasión.

6. Forma de participar

6.1 Para inscribirse y participar, se debe completar el formulario que se encuentra en el sitio web <https://www.ulacit.ac.cr/vamoscontodoalau/>. En el momento de la inscripción, la persona deberá aceptar la participación en la promoción y brindar los datos personales que constan en el formulario que deben completar. Fecha máxima para participar es el 30 de noviembre de 2023.

7. Territorio

7.1 La presente promoción será válida y surtirá efectos únicamente en el territorio nacional.

8. Fecha del sorteo

8.1 La fecha del sorteo es el 14 de diciembre de 2023, a las 2:00 p. m., y se transmitirá en vivo por medio de la plataforma de Instagram Live, en la página oficial de Instagram de ULACIT. Será responsabilidad de las personas participantes estar atentas en dicha fecha.

9. Selección de la persona ganadora

9.1 Se realizará un sorteo aleatorio y electrónico entre todos los participantes. El sorteo electrónico se efectuará con la ayuda de una aplicación llamada Random picker (o una similar, si esta no estuviese disponible a la hora del sorteo), utilizando la base de datos de las personas que participaron durante el periodo de inscripción. Las personas seleccionadas se certificarán por medio de un notario.

9.2 Se contará con una sola base de datos con la información de todas las personas que participaron. Los ganadores se anunciarán indicando el nombre de las personas.

9.3 Cada una de las personas ganadoras será contactada por teléfono, según datos aportados por la persona participante. Si no fuese posible localizar a algún ganador, se dejará constancia escrita de tal circunstancia. Además, se realizará una publicación en el perfil de Instagram de ULACIT con los nombres y datos de los ganadores. Los ganadores tendrán un plazo de tres días para ponerse en contacto con ULACIT, y un plazo de 15 días naturales para retirar su premio en las instalaciones de ULACIT, en barrio Tournón. De no hacerlo, la persona perderá el derecho a este, no pudiendo reclamar daños o perjuicios a ULACIT S. A. por la pérdida del premio. Dicho premio no podrá ser cedido en ninguna circunstancia a un familiar, cónyuge, hijo o tercero.

10. Reclamo del premio por la persona ganadora

10.1 Para reclamar efectivamente su premio, el potencial ganador deberá acudir por sus propios medios al lugar al que se le citará, y portar su cédula de identidad o cualquier otro documento oficial que acredite su identidad y su correo con el cual quedó inscrito. Asimismo, deberá firmar una declaración jurada de elegibilidad, un documento de uso de imagen y una liberación de responsabilidad en beneficio de los organizadores. Finalmente, para canjear el premio, el ganador debe presentar a la hora de retirar el premio, con su cédula de identidad y constancia del colegio donde estudia, con la siguiente información: nombre completo, cédula de identidad y año que está cursando. La constancia debe venir sellada, firmada y en papel membretado de la institución educativa correspondiente.

10.2 Si un participante seleccionado no se comunica dentro del plazo indicado, se niega a firmar la declaración jurada y liberación de responsabilidad, o si de cualquier manera incumple este reglamento, se entenderá que renuncia a su premio.

10.3 Para prever este supuesto, el día de la elección de los ganadores, el organizador elegirá un mínimo de **5 suplentes** para que reciban el premio en caso de que por cualquier motivo alguno de los ganadores potenciales seleccionados no sea elegible. El orden de las suplencias será el mismo en que fueron seleccionados, y el nombre de los suplentes no se hará público a menos de que sea necesario darles un premio. Si ninguno de los suplentes anteriores cuenta con los requisitos de elegibilidad, se realizará una nueva selección de suplentes hasta obtener un posible elegible.

11. Autorización y cesión de la imagen

11.1 Cada eventual ganador entiende y acepta que autoriza y cede sus derechos de imagen, para lo cual firmará la correspondiente autorización, permitiendo la grabación de la entrega del premio y la toma de fotografías, para su publicación o difusión en las diferentes redes sociales del organizador o en medios de comunicación. El organizador podrá utilizar la grabación o fotografías para postearlas o publicarlas en cualquier forma, ya sea en una publicación que esté vigente por 24 horas o que permanezca dentro del contenido del usuario del organizador en la red social, siendo visible por todo aquel que visite dicha red.

12. Tratamiento de datos personales

12.1 La información brindada por los participantes, es decir, el nombre completo, número de identidad, número de teléfono, dirección de correo electrónico y fotografía (esta última en el caso de los ganadores únicamente) será en su totalidad propiedad del organizador. Al brindar los datos indicados con anterioridad, su titular acepta que ha sido debidamente informado de los derechos que le asisten para la protección de sus datos personales, por lo que consiente que estos sean incluidos en la base de datos del organizador; el tratamiento de estos por parte del organizador o un tercero encargado, dentro o fuera de Costa Rica; así como que puedan ser usados para enviarle información comercial. El titular de los datos personales podrá ejercer sus derechos, contactándose al número de teléfono indicado en el punto 18 del presente reglamento.

12.2 Se le informa al usuario que, como titular de los datos personales, le asisten los siguientes derechos:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los responsables o encargados.
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada a los responsables o encargados.
- c) Ser informado por los responsables o encargados, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales.
- d) Previa queja o consulta ante los responsables o encargados, presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a la normatividad legal aplicable.
- e) Revocar la autorización o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- f) Acceder de forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.
- g) Cualquier tipo de fraude, o de intento de este, al igual que cualquier incumplimiento de los términos y condiciones aquí descritas, dará lugar a anular la actividad. La compañía podrá verificar el fraude, el intento de fraude o el incumplimiento, por cualquier medio que considere pertinente.
- h) Las ideas, opiniones, sugerencias y comentarios que sean enviados a ULACIT por los concursantes o por sus padres (cuando se trate de menores de edad) o representantes legales, de forma espontánea y sin previa solicitud, podrán ser utilizados por esta. Lo anterior, bajo el entendimiento de que tales comunicaciones no son confidenciales y no están protegidas por ninguna regulación relacionada con temas de propiedad intelectual o industrial. Por ende, el remitente de tal información no podrá reclamar indemnización o participación alguna debido al uso comercial o extracomercial que la referida compañía haga de la información en cuestión.
- i) Este documento y todas las relaciones de cualquier tipo que se deriven de él se registrarán por las leyes de la República de Costa Rica.
- j) Las presentes condiciones de utilización de la página web, junto con aquellas que en el futuro puedan establecerse, tienen por finalidad informar a los visitantes del sitio sobre los términos de la presente promoción y sobre la regulación del uso del sitio antes referido.
- k) Se prohíbe la publicación en la página web de informaciones difamatorias, amenazantes o con contenidos que vayan contra la ley. ULACIT se reserva el derecho de eliminar del sitio cualquier material que considere inadecuado, derecho este que podrá ejercer en cualquier momento.
- l) Las marcas, nombres comerciales, gráficos, dibujos, diseños y cualquier otra figura que constituya propiedad intelectual o industrial y que aparezca en el sitio web están protegidos a favor de ULACIT, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia. En consecuencia, los elementos aquí referidos no podrán ser utilizados, modificados, copiados, reproducidos, transmitidos o distribuidos de ninguna manera y por ningún medio, salvo autorización previa, escrita y expresa de la compañía.
- m) Los contenidos protegidos de conformidad con el párrafo anterior incluyen textos, imágenes, ilustraciones, dibujos, diseños, software, música, sonido, fotografías y videos, además de cualesquier otros medios o formas de difusión de dichos contenidos.
- n) Mediante la permisión de ingreso de los usuarios a su página web, ULACIT no está concediendo ninguna licencia o autorización de uso de ninguna clase sobre sus derechos de propiedad intelectual e industrial, o sobre cualquier otra propiedad o derecho relacionado con su sitio o con los contenidos de este.

13. Modificación del Reglamento

13.1 El organizador podrá modificar cualquiera de las condiciones del presente reglamento, para lo cual solo deberá publicar la modificación de este en su sitio web, y poner estas a disposición en los puntos de venta.

14. Suspensión y terminación de la promoción

14.1 El organizador se reserva el derecho de suspender temporal o totalmente, según estime conveniente, y a su entera discreción, la promoción, si llegara a conocer o detectar acciones fraudulentas, o bien cualquier otra situación que a criterio de este no permita el correcto desarrollo de la promoción.

15. Obligaciones del organizador

15.1 El organizador será responsable únicamente por la correcta aplicación del presente reglamento y la entrega de premios, cuando corresponda.

16. Liberación de responsabilidad

16.1 Se libera de forma expresa al organizador, patrocinadores, colaboradores, asesores y directivos de estos, por los gastos incurridos para hacer efectivo o disfrutar el premio, y por cualquier daño que pueda haber sufrido el participante o ganadores de forma directa o indirecta por la participación en la presente promoción. Los ganadores expresamente liberan de todo daño o perjuicio que eventualmente pudieran sufrir haciendo efectivo o disfrutando el premio, y por las publicaciones que realice el organizador, dando a conocer a los ganadores de la promoción.

16.2 Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera de responsabilidad al organizador, por: a) gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; b) intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción; y c) daños sufridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

17. Impuestos y otros gastos

17.1 No será responsabilidad del organizador pagar impuestos o cualquier otra tasa de traspaso que deba incurrirse para que el premio pase a nombre de la persona beneficiaria, estos son gastos que correrán por cuenta de la persona que sea seleccionada.

18. Relación entre las partes

18.1 Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento, finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

19. Base legal para efectuar esta promoción

19.1 Por ley, la única autorizada para realizar loterías y juegos de azar en el territorio nacional es la Junta de Protección Social (art. 2 de la Ley de Loterías No. 7395 y art. 2 de la Ley No. 8718). Lo anterior, por cuanto desde el año 1922, el legislador costarricense limitó la realización de juegos de azar para los particulares y se decantó en reservar esa facultad al Estado, en este caso a cargo de la institución citada. De la norma señalada, es claro que, si se trata de un evento promocional gratuito, no se requiere autorización de la JPS.

20. Contacto del organizador

20.1 Las consultas o dudas sobre la presente promoción podrán realizarse por vía telefónica al número 2523-4000, al correo electrónico colegios@ulacit.ac.cr y por medio del sitio web www.ulacit.ac.cr. Las consultas contestadas no constituyen cambios totales o parciales al reglamento o privilegio alguno a quien consulte, sino meramente interpretaciones que no alteran de ninguna manera el contenido de este reglamento.